



Adjudica Propuesta Pública para contratar la fabricación de 900 señaléticas acrílicas, para los proyectos adjudicados del Fondo Concursable de Prevención del Consumo de Drogas, 2009, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Acrílicos y Publicidad Limitada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.275

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
VISTO:

Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 3.267, de la Subsecretaría del Interior, del 18 de mayo de 2009, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para contratar la fabricación de 900 señaléticas acrílicas, para los proyectos adjudicados del Fondo Concursable de Prevención del Consumo de Drogas, 2009, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 5274-20-LE09, la prestación antes señalada, resultando adjudicada la sociedad Acrílicos y Publicidad Limitada, R.U.T. N° 76.761.140-4, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-20-LE09, para contratar la fabricación de 900 señaléticas acrílicas, para los proyectos adjudicados del Fondo Concursable de Prevención del Consumo de Drogas, 2009, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Acrílicos y Publicidad Limitada, R.U.T. N° 76.761.140-4, por ser la única propuesta válidamente presentada y cumplir además, con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos exigidos, todo ello de conformidad con el documento de evaluación que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que a la presente licitación, se presentaron inicialmente los siguientes dos oferentes, a saber, Visual Graphic Chile S.A., R.U.T. N° 99.547.960-5 y Acrílicos y Publicidad Limitada, R.U.T. N° 76.761.140-4.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.M.T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

T.J.D./M.T.C.N.P./M.H./M.A./M.A.A.
DISTRIBUCION:

1. Conace
2. División de Administración y Finanzas
3. Departamento de Servicios Generales
4. Acrílicos y Publicidad Limitada: (Dirección; Nuble N° 680, Comuna y ciudad de Santiago)
5. Partes

7120576

De los dos oferentes precedentemente señalados, Visual Graphic Chile S.A., R.U.T. N° 99.547.960-5, quedó fuera de la presente licitación y su propuesta no fue objeto de evaluación, por cuanto no cumplió con presentar la declaración jurada simple exigida en el número 2. letra a), de conformidad a lo preceptuado en el número 4. de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 3.267, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de mayo de 2009.

Por consiguiente, únicamente fue evaluada la propuesta válidamente presentada por Acrílicos y Publicidad Limitada, R.U.T. N° 76.761.140-4.

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia que como consecuencia del procedimiento de evaluación establecido en el número 14 de las respectivas Bases, Administrativas y Técnicas, el proponente Acrílicos y Publicidad Limitada, R.U.T. N° 76.761.140-4, obtuvo una nota final de 5,0.

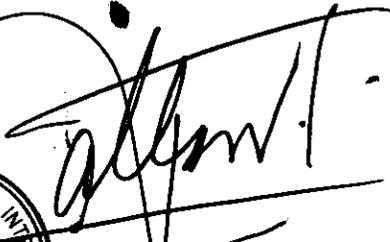
ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica presentada por Acrílicos y Publicidad Limitada, R.U.T. N° 76.761.140-4, para contratar la prestación antes individualizada, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio del Interior.

ARTICULO QUINTO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación del servicio antes señalado, ascenderá a la suma total de \$ 6.533.100.- (seis millones quinientos treinta y tres mil cien pesos), I.V.A. incluido.

El precio será pagado de conformidad a lo dispuesto en el número 15 de las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, contra la recepción conforme del trabajo encomendado y la entrega de la boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

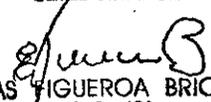
ARTICULO SEXTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05-01-04-22-07-002.del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ÁNÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.


ELIAS FIGUEROA BRIONES
Jefe (S)
Partes y Archivos